

Sección Centro de Control de Área Santiago (ACCS)

Art.203 Función Básica:

Proporcionar Servicios de Tránsito Aéreo dentro del espacio aéreo bajo su jurisdicción.

Art.204 Denominación del Cargo:

La persona a cargo de la Sección Centro de Control de Área Santiago se denominará Jefe(a) de la Sección Centro de Control de Área Santiago.

Art.205 Funciones Específicas:

- a. Administrar la dependencia, velando por la utilización óptima de los recursos humanos, materiales y tecnológicos.
- b. Proponer la elaboración y/o revisión de normas y procedimientos.
- c. Aplicar y verificar la publicación del programa de instrucción en terreno.
- d. Elaborar y aplicar programas de acercamiento al usuario, a través de material informativo, visitas a las dependencias o reuniones, a fin de asegurar un cabal conocimiento de los servicios prestados y al mismo tiempo, conocer el grado de satisfacción del usuario y tomar medidas para optimizarlo.
- e. Proponer las necesidades de capacitación y participación en eventos internacionales del área.
- f. Elaborar y proponer el Anteproyecto de Presupuesto Anual de la Sección.
- g. Proponer modificaciones a la estructura del espacio aéreo y procedimientos asociados.
- h. Proponer la elaboración y/o modificación de las Cartas de Acuerdo Operacionales.
- i. Presentar las necesidades de personal, capacitación y recursos.
- j. Administrar la Oficina NOTAM Internacional (NOF) y Centro de Conmutación Automática de Mensajes (CCAM).